



EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P – DISPAC

ADENDA No. 1

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No DG-001-2019

OBJETO:

El objeto de la presente invitación es la prestación de los servicios de Operador Tecnológico en la sede de Quibdó y Bogotá, los cuales comprenden el soporte, la administración, la operación y mantenimiento de la plataforma tecnológica de DISPAC cumpliendo con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2019

Las Adendas publicadas por parte de DISPAC, estarán vigentes y serán vinculantes para todos los interesados desde la fecha de su publicación en la página web de DISPAC y del SECOP. Los ajustes, modificaciones o adiciones informados mediante Adenda prevalecerán en los asuntos incluidos en los términos de referencia. De la misma manera, la Adenda con fecha de emisión posterior prevalecerá sobre las Adenda de emisión anterior.

Se advierte a los Interesados y Proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que expresamente se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia no modificados, se mantienen vigentes.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se **resaltan en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~garantía.~~

Con base en lo anterior, por decisión empresarial de conformidad con lo previsto en ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO del Estatuto de Contratación de la empresa, informamos a los interesados que se modifica El numeral **23 DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA** de la Solicitud Pública de Ofertas DG-001-2019 como se establece a continuación:

1. Modifíquese el numeral **23 DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA**, de la siguiente manera:

23 DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Para efectos de la evaluación de los documentos esenciales requeridos, el oferente debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

DOCUMENTOS SUBSANABLES: El término "subsancable" indica que, si el documento ha sido presentado, pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: La no presentación de los documentos calificados como no subsancables determina que la oferta no sea tenida en cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente. A pesar de lo anterior, el documento será subsancable siempre y cuando haya sido presentado y si contiene algún error o inconsistencia podrá ser corregido.

El término “subsancable siempre y cuando sea presentado”, indica que podrá corregirse el documento, **pero siempre que haya sido aportado por el oferente.**

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del OFERENTE, y su estudio y evaluación por parte de DISPAC, el OFERENTE debe entregar los documentos de la oferta, debidamente foliados y en el orden que se relacionan a continuación.

- a) Índice con la relación precisa de todos los documentos que conforma la oferta, indicando el número de página donde se encuentran. **Subsancable.**
- b) Carta de presentación de la propuesta (firmada en original por el representante legal) según el Anexo No. 1. **No Subsancable**
- c) Para persona jurídicas, original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con LA EMPRESA en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **No Subsancable.**
- d) Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **Subsancable.**
- e) Póliza de seriedad de la oferta para entidades del sector de servicios ley 142 y 143 de 1994 a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico DISPAC SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 10% (diez por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud a Ofertar. ***En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales y conformantes de las firmas consorciadas o de las uniones temporales.*** **No subsancable.**
- f) Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior. **Subsancable.**
- g) En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse en original, y reconocido ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse. **No Subsancable.**

- h) Oferta económica según Anexo 2 en medio escrito. **No Subsanable.**
- i) **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** diligenciado **Anexo 3**. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los miembros del consorcio o Unión Temporal. **Subsanable.**
- j) Certificaciones de experiencia del personal profesional ofrecido junto con las correspondientes hojas de vida, copia de matrícula profesional y **cartas de intención de participar en el proyecto**. El proponente debe tener especial cuidado por cuanto no se aceptara que una misma hoja de vida, sea presentada por oferentes diferentes. **Subsanable.**
- k) Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994. Anexo 5. **Subsanable.**
- l) Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. **Subsanable.**
- m) Certificación de Antecedentes de **Disiplinarios Disciplinarios** de la empresa y del representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. **Subsanable.**
- n) Tres Últimas Declaraciones de renta obligado a presentar, **Subsanable.**
- o) Tres últimos Estados financieros con notas correspondientes a las últimas tres declaraciones de renta obligado a presentar. **Subsanable.**
- p) En caso que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal que acredite los nombres de quienes son los socios de la empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación. **Subsanable.**
- q) Certificado del RUP. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **Subsanable.**
- r) **Anexo 5** - Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal **Anexo 5. Subsanable.**

- s) Comprobante de consignación del valor señalado para obtener el derecho a cotizar. **Subsanable** (Siempre y cuando se haya realizado dentro del plazo definido para hacerlo.
- t) La persona natural o jurídica debe tener de constituida por lo menos dos (2) años, este tiempo será verificado con la inscripción a Cámara de Comercio para persona jurídica y con la inscripción al RUP para persona natural.
- u) **Certificado asistencia a reunión explicativa obligatoria. Subsanable (Siempre y cuando se haya asistido).**

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de los Términos de Referencia y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Propuesta. Las demás condiciones de los Términos de Referencia de las Solicitud Publica de Ofertas DG-001-2019 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los once (11) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

GERMAN JAVIER PALOMINO HERNANDEZ
Gerente General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Mcarmona	Mcarmona	